Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0025

Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras concesion de subvenciones de "Carnaval Pedanías" de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2022.

BDNS(Identif.):609128

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609128

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE “CARNAVAL PEDANÍAS” DE ALONSO DE OJEDA Y CASAR DE MIAJADAS PARA EL AÑO 2022.

Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el Concurso del Desfile de Carnaval en las pedanías, de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas para el año 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

competencias propias las de: “Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales” (art. 15.4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocad@s es según el número de participantes, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día del desfile, el domingo 27 de febrero, en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria en varios conceptos subvencionables y/o premios:

- 338/481.02

CARNAVAL ALONSO DE OJEDA

- 4.500,00 €
- 338/481.03

CARNAVAL CASAR DE MIAJADAS

- 2.900,00 €

Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en lo población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los participantes en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y divulgar una forma de disfrutar del espíritu de Carnaval.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Podrán participa en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías:

- Infantiles (niños/as de 12 años o menos)
- Adultos/as (niños/as de13 años o más).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor legal, aceptando la participación del menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de “Carnaval Pedanías” de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas en el que se adjuntará la siguiente información:

a. Datos del/la participante.

b. Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.

c. Autorización en el caso de que el participante sea menor Anexo II.

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes modalidades se desea participar:

- Individuales.

- Parejas.

- Grupos de 6 o más personas.

Para concursar en la Categoría de Adultos en los Grupos de 6 o más personas se requiere que, al menos la mitad más uno de los componentes del grupo, tenga 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 6 o más personas, se requiere que al menos la mitad más uno del grupo, esté compuesto por menores de 13 años.

Para concursar en la Categoría de Adultos en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean de 13 años o más.

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para concursar en la Categoría de Infantiles de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Miajadas en esa misma edición de Carnaval.

Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los interesados y deberán ser recogidos en coordinación con la Alcaldía de Alonso de Ojeda o Casar de Miajadas respectivamente o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2022

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

Premios y entrega.

Los premios se dividen en:

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

    INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 50 Euros.

    INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.

    INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 25 Euros.

    PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.

    PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.

    PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.

    GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.

    GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.

    GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS:

    INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 75 Euros.

    INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 50 Euros.

PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.

PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.

PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.

GRUPOS DE 6 O MÁS PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.

MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEAN DE LA PEDANÍA: PREMIO: 50 Euros por comparsa inscrita en el desfile

SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN.

- 15 € pareja
- 30 € grupo (6 o más)+ 6€/ p

Los criterios a valorar en cada una de las categorías serán los de Creatividad, Originalidad e Innovación y Talento, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

Los premios se harán públicos en un acto a la finalización del desfile en Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas respectivamente En dicho acto se anunciarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable que las/os ganadores/as luzcan en ese momento el disfraz/ces premiados. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Miajadas, 3 de febrero de 2022
Antonio Díaz Alías
ACALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-463
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es